Junta Municipal

Asunción

Recibido Fecha 03 NOV. 2017
Firma 10:00

JM/Nº 4.610/17
(Cuatro Mil Seiscientos Diez / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.296/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.593/2017 I., por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Empresa Chaves Construcciones S.A.I., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento vial de la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia entre las Avdas. Perú y Próceres de Mayo" – ID N° 316.234, por la suma de Gs. 534.537.990 IVA incluido, que representa el 17,65% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras, considerando el contrato principal y el Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 3.562.791.163 IVA incluido, y el plazo de ejecución de la obra en 12 días más, totalizando 72 días calendario. Asimismo, se remite el anexo para su homologación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 11 de setiembre del 2017 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.296/17 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 13/09/17 y remitido luego a las Comisiones Asesoras dictaminantes en fecha 18 de setiembre del 2017, para su estudio y homologación.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.296/2017 S.G. DE FECHA 11/09/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.593/17 I., de fecha 04/09/17, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" - ID Nº 316.234, por la suma de Gs. 534.537.990 (Guaraníes quinientos treinta y cuatro millones quinientos treinta y siete mil novecientos noventa) IVA incluido, que representa el 17,65% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras, considerando el contrato principal y el Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 3.562.791.163 (Guaraníes tres mil quinientos sesenta y dos millones setecientos noventa y un mil ciento sesenta y tres) IVA incluido, y el plazo de ejecución de la obra en 12 (doce) días más, totalizando 72 (setenta y dos) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*

*Art. 2°: **REMITIR,** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho".*

Junta Municipal

Asunción

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.593/2017 I., DE FECHA 04/09/2017:

*"**VISTO:** El Memorándum UOC 3 N° 746/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita Convenio Modificatorio al contrato principal suscripto con la firma Chaves Construcciones S.A.I.; adjudicataria de la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" - ID Nº 316.234.; y;*

CONSIDERANDO:

***QUE,** por Resolución N° 511/2017 I., de fecha 31 de marzo de 2017, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" - ID Nº 316.234", a la empresa Chaves Construcciones S.A.I., siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.417/17, de fecha 3 de mayo de 2017 y promulgada por la Intendencia Municipal el 3 de mayo de 2017.*

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 9.952, de fecha 29 de agosto de 2017, expresa:*

I- CONSULTA.

Por medio del Memo en referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a esta Dirección, solicitando Dictamen Jurídico al pedido de Convenio Modificatorio N° 01 al contrato principal suscripto con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. para la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO". ID Nº 316.234, por lo que esta Asesoría expone cuanto sigue:

II- MARCO LEGAL.

Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Artículo 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con la mismas, que realicen:

c) las municipalidades.

Artículo 42.- DEL RÉGIMEN DE LA OBRA PÚBLICA

A toda contratación de obras públicas se le aplicará lo que disponen esta ley y su reglamento. La Ley N° 1533 del 4 de enero de 2000 se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas...

Artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

ANTECEDENTES.

Que, el Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales por Memorándum N° DI 68/2017, de fecha 26/07/2017, solicita a la UOC N° 03 la ampliación del monto y del plazo contractual inicialmente pactado, que fuera suscripto con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. manifestando que durante la ejecución de los trabajos, se comprobó que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de unos ajustes. La ampliación requerida con respecto al monto contractual es de Gs. 534.537.990, y con respecto al plazo es de 12 días, petición fundada en virtud a lo expresado: "...necesidad de incluir la readecuación de la red de agua potable en el tramo... red de alcantarillado sanitario; la construcción de un separador; la colocación de cordones de hormigón y el aumento del pavimento de hormigón hidráulico en el carril único".

"Por otro lado, también durante la ejecución de los trabajos se comprobó que no es necesaria la construcción del drenaje previsto inicialmente, por lo que se eliminó su construcción, debido a que en la zona el nivel de la napa freática está muy por debajo del suelo natural".

La Contraloría Interna Municipal en su Memo CIM/Nº 133/2017 de fecha 14/08/2017 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue: "7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TÉCNICOS: Se verificó el informe técnico en Memorándum DI Nº 68/2017 de fecha 26/07/2017, con relación a las obras correspondiente a la Licitación Pública Nacional "Mejoramiento Vial de la Avenida Gaspar Rodríguez de Francia entre las Avenidas Perú y Próceres de Mayo", menciona "Al respecto, se manifiesta que la Fiscalización, durante la ejecución de los trabajos, comprobó que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de algunos ajustes. En ese Contexto, se vio la necesidad de incluir la readecuación de la red de agua potable en el tramo de referencia; la readecuación de la red de alcantarillado sanitario; la construcción de un separador; la colocación de cordones de hormigón y el aumento de pavimento de hormigón hidráulico en el carril único... se comprobó que no es necesaria la construcción del drenaje previsto inicialmente, por lo que se eliminó su construcción, debido a que en la zona el nivel de la napa freática está muy por debajo del suelo natural". Al respecto, la Ley Nº 2.051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada..."

"7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1.

El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 1, se encuentran firmados por el Ing. Samuel González Segnana, Director de la Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez, Director de la Dirección de Obras Municipales, Ing. Francisco Ortíz, Jefe de Dpto. de Ingeniería, el Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario y el Ing. Hugo N. L' Heureux de la Empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.- Representantes Legales".

"7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1".

"7.6 Plazos.
Los plazos son en base al Informe de avance de obra de fecha 26/07/2017, firmado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, se amplía en 12 días el plazo contractual que corresponde al 20% del mismo".

"8. CONCLUSIÓN.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio". Fdo. Sr. Rafael Duarte – Jefe de Unidad de Auditoria Técnica, e Ing. Alfredo Fariña, Auditor Técnico".

La UOC Nº 3 en su Memo Nº 714/2017 de fecha 22/08/2017, se dirige al Director de Asuntos Jurídicos exponiendo cuanto sigue: ..."a fin de solicitar dictamen jurídico respecto al borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato suscripto con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional la obra de "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO". ID Nº 316.234. Contrato UOC 3 N° 02/2017... El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, justifica y solicita la modificación –aumento y disminución- de rubros contractuales e inclusión de rubros no contractuales, así como también la ampliación del plazo contractual".

Junta Municipal

Asunción

El presente Convenio Modificatorio aumenta en Gs. 534.537.990". Fdo. M. Stella Palacios Otaño – Jefa UOC Nº 3.- A dicha petitoria, se adjunta el Borrador del Convenio modificatorio N° 1; Borrador de la Planilla "Anexo I al Convenio Modificatorio N° 1 a ser firmado por las partes"; Memorándum C.I.N° 193/2017 de la Dirección de Contraloría Interna (original); Memorándum DI N° 68/2017 del Departamento de Ingeniería (original); Planilla del Convenio Modificatorio N° 1 aprobado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de la Dirección de Obras Municipales y por la empresa (original); CDP N° 1.405/2017 (original); Copia del Contrato UOC N° 02/2017 y otros antecedentes;

III-PARECER JURÍDICO.

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la proforma del Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicos (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieros, presupuestarios, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que el Dpto. de Ingeniería mediante Memorándum Nº DI 68/2017 de fecha 26/07/2017 solicita la ampliación del monto y del plazo del contrato principal, que fuera suscripto con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. manifestando que durante la ejecución de los trabajos, se comprobó que el proyecto de mejoramiento vial inicialmente previsto precisaba de unos ajustes; y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley Nº 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, ergo es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y de conformidad a la ley y sus reglamentaciones vigentes deberá tener presente el Memorándum Auditor CIM N° 133/2017 de fecha 14/08/2017 emanada de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. En cuanto a la proforma del Convenio Modificatorio n° 1 en cuestión, esta Asesoría Legal no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.-

***QUE,** por Memorándum UOC 3 N° 746/17, de fecha 29 de agosto de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 remite los antecedentes para la redacción de la resolución pertinente, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

*Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" - ID Nº 316.234., por la suma de Gs. 534.537.990 (Guaraníes Quinientos Treinta...///...*

Junta Municipal
Asunción

...///.... y Cuatro Millones Quinientos Treintá y Siete Mil Novecientos Noventa) IVA incluido, que representa el 17,65% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras, considerando el contrato principal y el Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 3.562.791.163. (Guaraníes Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Tres) IVA incluido, y el plazo de ejecución de la obra en 12 (doce) días más, totalizando 72 (setenta y dos) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

Art. 2°. ***REMITIR,*** *la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*

Art. 3°.Ccomuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado el Mensaje N° 1.296/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.593/2017 I., por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la Empresa Chaves Construcciones S.A.I., adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra "Mejoramiento vial de la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia entre las Avdas. Perú y Próceres de Mayo" – ID N° 316.234, por la suma de Gs. 534.537.990 IVA incluido, que representa el 17,65% del monto del contrato original

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal: "***El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que por Resolución JM/N° 3.417/17, de fecha 3 de mayo de 2017, la Junta Municipal aprobó el proceso licitatorio de *"MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO".*

Que, revisada la documentación, observamos que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) La solicitud de la dependencia correspondiente, en este caso Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras;
ii) La adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Chaves Construcciones
iii) El dictamen favorable de la Asesoría Legal Dictamen N° 9.952, de fecha 29 de agosto de 2017;

iv) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Que, asimismo, se sugiere encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º: **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 1.593/2017 I., de fecha 04/09/2017, remitida por Mensaje Nº 1.296/17 S.G., por la que se resuelve cuanto sigue:

*"Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERÚ Y PRÓCERES DE MAYO" - ID Nº 316.234., por la suma de Gs. 534.537.990 (Guaraníes Quinientos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Noventa) IVA incluido, que representa el 17,65% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras, considerando el contrato principal y el Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 3.562.791.163 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Sesenta y Tres) IVA incluido, y el plazo de ejecución de la obra en 12 (doce) días más, totalizando 72 (setenta y dos) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.*
*Art. 2°: **REMITIR** la presente resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho.*
Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2º: **APROBAR** la Adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Chaves Construcciones, remitida por Mensaje 1.296/17 S.G., de la Intendencia Municipal.

Art. 3º: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación, en tiempo y forma, de la póliza de cumplimiento de contrato con la ampliación en su vigencia.

Art. 4º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMIREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 10 NOV 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal